

SECRETARIA: Cali, octubre 14 de 2021. A despacho el presente asunto informado que para efecto de ordenar lo que en derecho corresponde frente a las pretensiones de la demanda, se hace imperioso ordenar la aportación del respectivo dictamen pericial. Provea.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR CHACON SINISTERRA
DEMANDADO	MARIA ROSARIO CHACON SINISTERRA
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00030-00

Cali, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el estado procesal de la demanda en referencia y para efectos de dar curso a las pretensiones formuladas, se hace pertinente requerir a las partes al encontrarse trabada la lítés, para que procedan a aportar a la demanda dictamen pericial a través del cual se determine el tipo de división que fuere procedente respecto al inmueble en litigio, la partición, si fuere el caso, conforme lo exige el artículo 410 del C. G. P.; lo anterior, a efecto de evitar futuras nulidades.

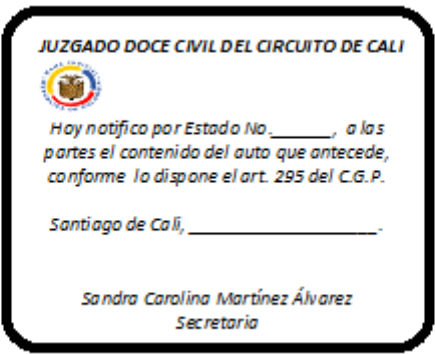
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que se aporte al proceso, dictamen pericial en el cual se determine el tipo de división del inmueble que fuere procedente, o su partición, si fuera el caso, y las mejoras si se hubieren reclamado, para los fines de que trata los artículos 407, 410 y 413 del Código General del Proceso y conforme las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58bfe839d48de6434bc8912e624a5e8598159d0e5ddb0a12ef10b89357a0bdc**

Documento generado en 26/10/2021 10:28:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>